

1002 - Procedimientos de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria

La Política LEA 6317 de la Comisión - Remisiones Obligatorias y Autoridad de Audiencia Disciplinaria de Estudiantes describe los requisitos y expectativas generales para establecer e implementar un proceso de apelación disciplinaria, incluyendo la creación de una Autoridad de Audiencia Disciplinaria ("DHA"). Este documento delinea los procedimientos operativos estándar para el cumplimiento de las leyes estatales y la política sobre las LEA de la Comisión para las escuelas públicas autónomas (chárter) autorizadas por la Comisión. Estos procedimientos cubren:

- Proceso de apelación de la disciplina en las escuelas chárter
- Establecimiento de una DHA
- Audiencias de la DHA
- Creación de un registro oficial de la DHA
- Modificaciones de las remisiones obligatorias por circunstancias especiales
- Políticas y procedimientos necesarios
- Formularios y apéndices

Proceso de apelación de la disciplina en las escuelas chárter

Como lo requiere la Política LEA 6313 de la Comisión, *Disciplina Estudiantil*, cada escuela chárter autorizada deberá adoptar políticas y procedimientos que describan las violaciones e infracciones que pueden llevar a una acción disciplinaria. Específicamente, las escuelas deberán indicar claramente las infracciones que justifican la suspensión de la escuela y la duración de dicha suspensión. Los siguientes procedimientos describen el proceso de apelación para la remisión/suspensión de un estudiante en una escuela chárter autorizada. (Véase también el diagrama de flujo de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria y Apelaciones contenido en este documento).

- **Suspensiones de diez (10) días o menos:** Cada escuela desarrollará una política para manejar las suspensiones de diez (10) días o menos que proporcione una notificación por escrito al estudiante, pero que no otorgará al estudiante el derecho de apelar la decisión de suspensión a una DHA. La Comisión supervisará los datos de las suspensiones a través del sistema de información de los estudiantes de la Comisión para determinar su cumplimiento, según sea necesario.

De acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(c)(3) y la política sobre las LEA de la Comisión, si un estudiante es suspendido por más de cinco (5) días, el director de la escuela deberá desarrollar un plan de mejora de la conducta. El director obtendrá información para dicho plan de las personas con conocimiento del comportamiento del estudiante, incluyendo, entre otros, al estudiante, los padres/tutores del estudiante, los maestros de educación



general, los consejeros, los intervencionistas de comportamiento y los maestros de educación especial, si es pertinente.

- **Suspensión de más de diez (10) días (es decir, expulsión):** Si un estudiante en grados del 7-12 comete una infracción que justifica una suspensión/expulsión de más de diez (10) días, ese estudiante será remitido a una escuela alternativa por la duración de la suspensión/expulsión según lo exija la ley, y sea permitido por los términos del Memorando de entendimiento firmado entre la Comisión y la LEA que corresponda según la ubicación geográfica, excepto bajo circunstancias especiales (detalladas en la página 5). Inmediatamente después de la decisión de suspender/expulsar/remitir por más de diez (10) días, el estudiante y los padres/tutores del estudiante serán notificados inmediatamente, por escrito, de la suspensión y el derecho del estudiante a apelar a una DHA dentro de cinco (5) días escolares. La notificación escrita será acompañada por copias de todas las políticas de la escuela y los procedimientos relacionados con las apelaciones de la DHA, la Política 6317 de la Comisión, Remisiones Obligatorias y Autoridad de Audiencia Disciplinaria del Estudiante, y este documento. La escuela también notificará inmediatamente a la Comisión de una decisión de suspender/expulsar/remitir a un estudiante por más de diez (10) días.

Dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión de suspensión/expulsión/remisión, el estudiante o sus padres/tutores pueden apelar la suspensión/expulsión/remisión, oralmente o por escrito, a la DHA de la escuela. El presidente de la DHA deberá entonces notificar por escrito a los padres/tutores del estudiante, al estudiante y a cualquier otra persona apropiada, en un idioma que comprendan, la hora, el lugar y la fecha de la audiencia. El presidente debe hacer todo lo posible, dentro de lo razonable, para adaptarse al horario y las restricciones de transporte de las partes involucradas, particularmente las del estudiante o de los padres/tutores. Sin embargo, de acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(c)(4)(A), la audiencia deberá celebrarse a más tardar diez (10) días después del inicio de la suspensión/expulsión/remisión.

La audiencia de la DHA se celebrará de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la escuela y se tomará una (1) de las siguientes medidas disciplinarias:

- Aprobar la decisión del director de la escuela;
- Ordenar la retirada de la suspensión/expulsión/remisión sin condiciones;
- Ordenar la retirada de la suspensión/expulsión/remisión en los términos y condiciones que considere razonables; o
- Asignar al estudiante a un programa alternativo o a una escuela nocturna; o
- Suspender/expulsar/remitir al estudiante por un periodo de tiempo determinado.



Sin embargo, la DHA no puede suspender a un estudiante que ha sido remitido a una escuela alternativa a menos que el Director de Escuelas haya aprobado la suspensión como una [circunstancia especial](#). Dentro de cinco (5) días escolares de que la DHA haya rendido una decisión, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, el director, el director- maestro o el subdirector pueden solicitar, oralmente o por escrito, una revisión por la junta directiva, y la junta directiva revisará el registro oficial de la DHA.

Cada escuela determinará cómo la junta directiva llevará a cabo una revisión de la decisión de la DHA, incluyendo el plazo para tomar una decisión y la asistencia a una audiencia de apelación. Como una mejor práctica, las escuelas deberán describir en la política cómo se abordará la asistencia (ya sea en persona o virtualmente) para una apelación ante la junta directiva. Si se establece en los estatutos adoptados, las juntas directivas pueden seguir los requisitos de asistencia/quórum que hayan adoptado. El plazo para que la junta directiva tome una decisión se establecerá en la política de cada escuela.

Tras la revisión, la junta directiva, por escrito, tomará una (1) de las siguientes medidas:

- Denegar la solicitud de audiencia y confirmar la decisión de la DHA;
- Denegar la solicitud de audiencia y anular la decisión de la DHA; o
- Conceder la solicitud de audiencia y después confirmar o anular la decisión de la DHA.

La junta directiva no impondrá una sanción más severa que la impuesta por la DHA sin ofrecer primero una oportunidad para una audiencia ante la junta directiva. El aviso de la audiencia incluirá una declaración de que, a menos que el estudiante o los padres/tutores del estudiante soliciten una audiencia pública por escrito dentro de cinco (5) días escolares del recibo del aviso, la audiencia será cerrada al público. La decisión de la junta directiva será definitiva. La escuela notificará inmediatamente a la Comisión la decisión de la junta directiva. La Comisión se reserva el derecho de modificar la decisión de expulsar o suspender al estudiante durante más de diez (10) días en dependencia de cada caso, de conformidad con el artículo 49-6-3401(g) del T.C.A.

Tolerancia cero a ofensas que requieren una expulsión obligatoria de un año: Ciertas ofensas enumeradas en la Política 6309 de la Comisión, *Tolerancia Cero*, y la política de la escuela requieren una expulsión obligatoria de un (1) año. Cualquier estudiante que cometa una ofensa de tolerancia cero que requiera una expulsión de un (1) año recibirá una expulsión obligatoria de un (1) año de la escuela y no será remitido a una escuela alternativa a menos que el director de la escuela chárter modifique la expulsión como se indica a continuación. Un estudiante o padre/tutor puede apelar la decisión de expulsión a la DHA de la escuela dentro de los cinco (5)

días escolares después de que el estudiante reciba la expulsión. En el caso de una ofensa de tolerancia cero, el estudiante sólo podrá apelar con respecto a la culpabilidad o inocencia de la ofensa de tolerancia cero y/o si se le proporcionó al estudiante el debido proceso. La audiencia de la DHA seguirá los procedimientos establecidos por la política de la escuela.

- Después de la audiencia de la DHA, el estudiante tiene el derecho de apelar la decisión al director de la escuela chárter dentro de cinco (5) días escolares de la decisión de la DHA para solicitar una modificación de la expulsión obligatoria de un (1) año. (NOTA: A un estudiante que no desee argumentar su culpabilidad/inocencia de la ofensa de tolerancia cero o el proceso debido que le fue proporcionado, se le permitirá renunciar a una apelación a la DHA y apelar directamente al director de la escuela chárter para una modificación de la expulsión obligatoria de un (1) año). El estudiante debe notificar al director de la escuela chárter, por escrito, su solicitud de modificar la expulsión obligatoria de un (1) año utilizando el [Formulario de solicitud de modificación de Tolerancia Cero](#) contenido en estos documentos. El director de la escuela chárter puede solicitar una recomendación escrita de la DHA para acompañar el registro oficial de la DHA presentado para su revisión. Como parte de la revisión, el director de la escuela chárter considerará la recomendación de la DHA, si la hubiera, con respecto a una modificación propuesta de la expulsión del estudiante. El director de la escuela chárter no estará obligado a seguir la recomendación de la DHA, si la hubiera, y rendirá una decisión dentro de siete (7) días de calendario.
- Dentro de cinco (5) días escolares después de que el director de la escuela chárter rinda una decisión, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, el director, el director-maestro, o el subdirector pueden solicitar, por escrito, una revisión del registro oficial de la DHA por la junta directiva con respecto a la culpabilidad/inocencia del estudiante de la infracción de tolerancia cero y/o si el estudiante recibió el proceso debido apropiado. (NOTA: Un estudiante que elija no apelar a la DHA y apele directamente al director de la escuela chárter para que modifique la expulsión obligatoria no podrá apelar a la junta directiva).
- Cada escuela determinará cómo la junta directiva llevará a cabo una revisión de la apelación a la DHA, incluyendo el plazo para tomar una decisión y la asistencia a la audiencia de apelación. Como una mejor práctica, las escuelas deberán describir en la política cómo se abordará la asistencia (ya sea en persona o virtualmente) para una apelación ante la junta directiva. Si se establece en los estatutos adoptados, las juntas directivas pueden seguir los requisitos de asistencia/quórum que hayan adoptado. El plazo para que la junta directiva tome una decisión se establecerá en las políticas de cada escuela.
- Tras la revisión, la junta directiva, por escrito, tomará una (1) de las siguientes medidas:

- Denegar la solicitud de audiencia y confirmar la decisión de la DHA;
 - Denegar la solicitud de audiencia y anular la decisión de la DHA; o
 - Conceder la solicitud de audiencia y después confirmar o anular la decisión de la DHA.
- La junta directiva de la escuela no tendrá la capacidad de modificar la decisión del director de la escuela chárter en cuanto a la modificación de la expulsión del estudiante. Si la junta directiva concede una audiencia, la notificación de esta incluirá una declaración de que, a menos que el estudiante o sus padres/tutores soliciten una audiencia pública por escrito dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la recepción de la notificación, la audiencia será cerrada al público. La decisión de la junta directiva será definitiva.

Establecimiento de una DHA

Anualmente, cada escuela informará a la Comisión de todos los miembros de la DHA antes del 31 de julio, presentando el formulario que figura en este documento de orientación a través del calendario de informes de la Comisión.

Audiencias de la DHA

Cada escuela desarrollará una política para llevar a cabo una audiencia de la DHA. El presidente de la DHA es responsable de establecer la hora, el lugar y la fecha de la audiencia de la DHA y de comunicar claramente esa información a todas las partes involucradas, en un lenguaje que pueda ser entendido por las partes. El presidente debe hacer todo lo posible, dentro de lo razonable, para adaptarse al horario y las restricciones de transporte de las partes involucradas, en particular las del estudiante y los padres/tutores del estudiante. Sin embargo, de acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(c)(4)(A), la audiencia deberá celebrarse a más tardar diez (10) días después del inicio de la remisión/suspensión.

La política de la DHA de cada escuela indicará si un estudiante puede tener un abogado presente y, si es aplicable, qué papel puede desempeñar un abogado en la audiencia de la DHA. Además, se creará un registro oficial para cada audiencia de la DHA.

Creación de un acta de audiencia oficial de la DHA

Cada escuela creará un registro oficial de cada audiencia de la DHA. El registro oficial de una audiencia de la DHA incluirá un acta y una versión grabada de los acontecimientos. El método de grabación será determinado por la escuela y se describe en la política de la DHA de la escuela. Los métodos aceptables de grabación incluyen:

- Transcripción
- Grabación de audio

- Grabación de video con audio

El acta oficial de una audiencia de la DHA se revisará en caso de que se apele una decisión de la DHA. Si se presenta una apelación ante el director de la escuela chárter o la junta directiva de la escuela chárter, el presidente de la DHA proporcionará inmediatamente toda la documentación (actas, transcripciones, grabaciones, etc.) al órgano de apelación.

Circunstancias especiales para modificación de la remisión requerida

Si surge una circunstancia especial que la escuela cree que justifica una acción disciplinaria distinta a la remisión requerida a una escuela alternativa, la escuela puede presentar documentación para modificar la acción disciplinaria. Dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión disciplinaria, la escuela deberá notificar por escrito al Director de Escuelas, o a su designado, de la circunstancia especial utilizando el [Solicitud de revisión de medidas disciplinarias en circunstancias especiales](#) contenido en estos documentos para indicar:

- La infracción disciplinaria cometida por el estudiante;
- La propuesta de modificación de la acción disciplinaria; y
- Una explicación detallada en la que se expongan las circunstancias especiales y las razones por las que se solicita una modificación de la medida disciplinaria.

Después de recibir el formulario, el Director de Escuelas, o su designado, consultará con la escuela sobre la circunstancia especial y tomará una decisión dentro de siete (7) días escolares sobre la modificación propuesta a la remisión requerida. La escuela será responsable de informar a todas las partes necesarias de la decisión, incluyendo, entre otros, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, y los maestros del estudiante.

Políticas y procedimientos escolares obligatorios

Cada escuela debe desarrollar lo siguiente para cumplir con estos procedimientos:

- Política disciplinaria estudiantil
- Política y procedimientos de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria (DHA)



Formularios y apéndices

Los siguientes formularios y apéndices se incluyen para complementar estos procedimientos:

- Diagrama de flujo de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria y las apelaciones
- Formulario de solicitud de modificación de Tolerancia Cero – *obligatorio*
- Solicitud de apelación ante la Autoridad de Audiencia Disciplinaria (DHA) - *formulario de muestra*
- Solicitud de apelación ante la Junta Directiva - *formulario de muestra*
- Formulario de afiliación a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria de la escuela chárter – *obligatorio*
- Solicitud de revisión de medidas disciplinarias en circunstancias especiales – *obligatorio*



TENNESSEE

PUBLIC CHARTER SCHOOL COMMISSION

Formulario de solicitud de modificación de Tolerancia Cero

De acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(g), el director de la escuela chárter puede modificar una expulsión obligatoria de un (1) año por una ofensa de tolerancia cero según cada caso. Llenar y presentar de este formulario servirá como notificación oficial por escrito de la solicitud de modificación de la expulsión de un (1) año. Este formulario debe ser presentado al Director de Escuelas de la Comisión dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión de modificar la expulsión por parte del director de la escuela chárter.

Nombre del estudiante: _____

Número de teléfono del estudiante: _____

Nombre de la escuela: _____

Fecha del incidente: _____ **Fecha de la apelación ante la DHA:** _____

Utilice el espacio proporcionado a continuación para explicar por qué cree que debería modificarse la expulsión obligatoria de un (1) año por una infracción de tolerancia cero.

Firma del estudiante

Fecha



Solicitud de apelación ante la Autoridad de Audiencia Disciplinaria (DHA)

Dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la decisión de suspensión, el estudiante o sus padres/tutores pueden apelar la suspensión/expulsión/remisión, oralmente o por escrito, ante la Autoridad de Audiencia Disciplinaria de la escuela ("DHA"). Llenar y presentar este formulario servirá como notificación oficial por escrito de la solicitud de apelación ante la DHA.

Nombre del estudiante: _____

Número de teléfono del estudiante: _____

Nombre de la escuela: _____

Fecha del incidente: _____

Fecha en que se emitió la suspensión/expulsión/remisión: _____

De acuerdo con T.C.A. § 49-6-3401(c)(4)(A), la audiencia de la DHA se celebrará a más tardar diez (10) días después del inicio de la suspensión/expulsión/remisión. Utilice el espacio proporcionado abajo para identificar los días u horas en que usted y/o su(s) padre(s)/tutor(es) **no pueden** asistir a una audiencia de apelación ante la DHA debido a limitaciones de transporte. Se harán esfuerzos para adaptarse a los horarios de todas las partes involucradas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Firma del estudiante/padre/tutor

Fecha



TENNESSEE

PUBLIC CHARTER SCHOOL COMMISSION

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DHA

Fecha de recepción: _____

Fecha de la apelación ante la DHA: _____

Fecha de notificación al estudiante/padres: _____ Iniciales del Presidente de la DHA: _____

** Adjuntar a esta solicitud la notificación escrita de la fecha, hora y lugar de la apelación.*



Solicitud de apelación ante la Junta Directiva

Dentro de cinco (5) días escolares después de que la DHA rinda una decisión, el estudiante, los padres/tutores del estudiante, el director, el director-maestro o el subdirector pueden solicitar, oralmente o por escrito, una revisión por la junta directiva, y la junta directiva revisará el registro oficial de la DHA. Llenar y presentar este formulario servirá como el aviso escrito oficial de la solicitud de una apelación ante la junta directiva.

Nombre del solicitante: _____

Número de teléfono del solicitante: _____ **Papel del solicitante:** _____

Nombre de la escuela: _____

Fecha del incidente: _____ **Fecha de apelación ante la DHA:** _____

¿Desea solicitar una audiencia pública?

☐ Sí, quiero que la audiencia esté abierta al público.

☐ No, quiero que la audiencia esté cerrada al público.

Utilice el espacio proporcionado a continuación para identificar los días u horarios en los que usted y/o su(s) padre(s)/tutor(es) **no pueden** asistir a una audiencia de apelación ante la junta directiva debido a limitaciones de transporte. Se harán esfuerzos para adaptarse a los horarios de todas las partes involucradas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

*Si usted no es el estudiante que solicita esta audiencia, proporcione el nombre y el número de teléfono del estudiante:



TENNESSEE
PUBLIC CHARTER SCHOOL COMMISSION

Nombre del estudiante: _____ **Número de teléfono del estudiante:** _____

Firma del solicitante

Fecha

PARA USO EXCLUSIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha de recepción: _____ Fecha de la apelación ante la junta directiva: _____

Fecha de notificación al estudiante/padres: _____

Iniciales del Presidente la junta directiva: _____

** Adjuntar a esta solicitud la notificación escrita de la fecha, hora y lugar de la apelación.*



Formulario de afiliación a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria de la escuela chárter

Las escuelas chárter autorizadas por la Comisión presentarán los nombres de las personas designadas para servir como miembros de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria ("DHA") de la escuela. Las designaciones realizadas por la junta directiva tienen una duración de un (1) año y pueden repetirse. Este formulario debe ser completado por el presidente la junta directiva y presentado a la Comisión antes del 31 de julio de cada año a través del calendario de informes de la Comisión.

Nombre de la escuela chárter: _____

Año escolar de la designación: _____

(El año escolar de la designación comenzará el 1 de julio y terminará el 30 de junio)

Función del miembro	Nombre del miembro ¹	Posición en la escuela/relación ²	¿Tiene una licencia de educador válida en TN? (S/N) ³
Presidente			
Miembro			
Miembro			
Miembro			
Miembro			
Miembro			
Miembro			
Miembro			
Miembro			
Miembro			

¹ La DHA estará compuesta por al menos dos (2) miembros. Si hay más de diez (10) miembros de la DHA, rellene un segundo formulario para obtener espacio adicional. El número de miembros no puede exceder el número de miembros de la junta directiva.

² Ningún miembro de la junta directiva podrá ser miembro de la DHA.



³ Al menos un (1) miembro de la DHA debe ser un empleado con licencia de la escuela chárter.

Firma, Presidente de la junta directiva

Fecha

Nombre impreso, Presidente de la junta directiva



Solicitud de revisión de medidas disciplinarias en circunstancias especiales

Llenar y presentar este formulario servirá como notificación oficial por escrito de la solicitud de modificación de la remisión requerida por las suspensiones de más de diez (10) días. Este formulario debe ser presentado al Director de Escuelas de la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la decisión disciplinaria.

Nombre del estudiante: _____

Número de teléfono del estudiante: _____

Nombre del director/de la persona solicitante: _____

Nombre de la escuela: _____

Fecha del incidente: _____ **Fecha en que se determinó la acción disciplinaria:** _____

Utilice el espacio provisto a continuación para explicar las circunstancias especiales que justifican la modificación de la remisión requerida.

Firma del solicitante

Fecha